



Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 030-2019-MPA-"C"

CONVENIO ENTRE GOBIERNO PROVINCIAL Y GOBIERNOS DISTRITALES PARA CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) PERIODO 2019-2022

Conste por el presente documento, el Convenio de Gestión que celebran de una parte, la Municipalidad Provincial de Ayabaca, con domicilio legal en Calle Safoverry N° 260, distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca y departamento de Piura, debidamente representado por el Señor BALDOMERO MARCHENA TACURE, Alcalde, según Resolución N° 3591-2018-JNE, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 03128298, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL; y, de otra parte, la Municipalidad Distrital de MONTERO, con domicilio legal Jr. Merino N° 152 - Montero, debidamente representada por su Alcalde Señor CARLOS HUMBERTO SANCHEZ RIOFRIO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02715310 a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES:

1. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, según lo establecido en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.
2. LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, es un órgano descentralizado del gobierno local provincial, que tiene la finalidad de *repcionar los alimentos entregados por la MPA semestralmente, almacenándolos y manteniéndolos en buen estado para atender a las solicitudes presentadas por los sectores que necesitan realizar un trabajo comunal.*
3. Facilitar perfiles técnicos para los trabajos que realizarán; son encargados de supervisar los trabajos donde se ejecuta la obra, son responsables de entregar los alimentos a los comedores populares trimestralmente; y los trabajos comunales entregar los alimentos hasta agotar el stock.

LA MUNICIPALIDAD, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el cual tiene la responsabilidad de ejecutar el PCA.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, en caso de ser mencionados conjuntamente, serán denominados LAS PARTES.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL:

1. Constitución Política del Perú.
2. Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Ayabaca año 2019.
3. Resolución Ministerial N° 042-2019-MIDIS, Aprueban Modelo de Convenio de Gestión a ser suscrito con Gobiernos Locales Provinciales y Distritales para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria durante el año 2019.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 030-2019-MPA-“C”

4. Ley N° 25307, Ley que crea el programa de apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base.
5. Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.
6. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias.
7. Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, que establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria.
8. Resolución Ministerial N° 653-2014/MINSA, que aprueba el documento técnico “Formulación de la ración alimentaria del Programa de Complementación Alimentaria para la persona afectada por tuberculosis”.
9. Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento de Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria - PCA.
10. Resolución Ministerial N° 215-2018-MIDIS, que modifica el Reglamento de Modalidades del Programa de Complementación alimentaria - PCA.
11. Resolución Ministerial N° 025-2017-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 001-2017-MIDIS “Funcionamiento de la Modalidad de Complementación Alimentaria para la Persona Afectada por Tuberculosis – PANTBC del Programa de Complementación Alimentaria”.
12. Resolución Directoral N° 240-2006-MIMDES-PRONAA/DE, que aprueba la Directiva General N° 016-2006-MIMDES-PRONAA/UGPAN, “Normas sobre Raciones Referenciales para Programas Alimentarios y Nutricionales del PRONAA”.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene como objeto determinar las obligaciones que asumirán LAS PARTES durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS DEFINICIONES:

1. Para efectos del presente convenio se entenderá como:
 - a. Programa de Complementación Alimentaria (PCA): Programa que brinda apoyo alimentario a sus usuarios a través de los Centros de Atención agrupados en sus diversas modalidades.
 - b. Gobierno Local: Municipalidad provincial y/o distrital a la cual se le ha transferido el Programa de Complementación Alimentaria.
 - c. Capacitación: Proceso de enseñanza y aprendizaje orientado al desarrollo y fortalecimiento de conocimientos teóricos, técnicos y prácticos y de habilidades de las personas, con la finalidad de elevar su desempeño en la gestión del PCA.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 030-2019-MPA-"C"

- d. Centro de Atención: Es la entidad, organización y/o colectivo de personas a través del cual se entrega el apoyo alimentario a los usuarios del programa, sea preparado o en crudo, según la modalidad de atención a la que pertenezca.
- e. Asistencia Técnica: Proceso constituido por un conjunto de actividades que permiten brindar orientaciones conceptuales especializadas, metodológicas e instrumentales, así como dar recomendaciones, sugerencias e instrucciones orientadas a una eficiente y eficaz gestión del PCA. Está dirigido a las autoridades, funcionarios, personal y todo aquel que participe en la gestión del PCA.
- f. Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria: Se entenderá como las modalidades del Programa de Complementación Alimentaria, las siguientes: Comedores, Trabajo Comunal, de acuerdo al artículo 12° del Reglamento de Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria, aprobado mediante.
- g. Usuario/a: Persona que recibe el apoyo alimentario que le otorga el Centro de Atención, bajo una modalidad específica; debiendo estar incluido en el padrón de usuarios del Centro de Atención mediante el cual recibe la ración alimentaria.

2. LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL se compromete a lo siguiente:

En relación al cumplimiento de la normativa y fines del PCA:

- a) Cumplir los lineamientos, directivas y/u otro documento de gestión de acuerdo a la normativa que emita EL MIDIS. Para tal efecto, LA MUNICIPALIDAD deberá incluir en su Plan Operativo Institucional, o el que haga sus veces, las actividades, acciones y/o tareas necesarias, considerando los indicadores aprobados, para la administración y ejecución del PCA.
- b) En caso LA MUNICIPALIDAD apruebe y/o adecúe documentos para la gestión del PCA, estos deben estar acordes a la normativa establecida por EL MIDIS; lo cual será puesto en conocimiento del mismo, adjuntando la documentación que dé sustento a lo referido.
- c) Garantizar el cumplimiento de los objetivos y las fases operativas del PCA.
- d) Garantizar y cautelar la buena calidad y conservación de los alimentos adquiridos para el Programa.

En relación a los Centros de Atención (CA):

- a) Reconocer a los CA que forman parte del PCA de forma oportuna, y de acuerdo al marco normativo establecido por EL MIDIS.
- b) Asegurar la provisión completa y oportuna de alimentos a los CA del PCA, según la normativa vigente.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 030-2019-MPA-"C"

INFORMACIÓN DE CAPACITACIONES A USUARIAS/OS:



Modalidad	Nombre del Centro de Atención	Tipo de capacitación (1)	Nombre del tema abordado	Número de participantes	Fecha del evento



(1) Indicar si es un taller, feria, evento u otros



ANEXAR SOLICITUDES Y FICHAS DE SUPERVISIÓN

